

**Público**

**Índice AI: MDE 24/0072008  
5 de febrero de 2008**

**Más información (actualización núm. 5) sobre AU 333/07 (MDE 24/045/2007, de 17 de diciembre de 2007) y sus actualizaciones (MDE 24/046/2007, de 18 de diciembre de 2007; MDE 24/002/2008, de 7 de enero de 2008; MDE 24/003/2008, de 10 de enero de 2008, y MDE 24/006/2008, de 30 de enero de 2008)- Detención en régimen de incomunicación / tortura y malos tratos / presos de conciencia**

**SIRIA**

**Dra. Feda'a al-Horani, de 51 años, médica  
Akram al-Bunni, de 51, ex preso de conciencia, escritor y analista político  
Ahmad To'meh (h), de 51, dentista  
Jabr al-Shoufi, de 60, profesor de literatura árabe  
'Ali al-'Abdullah (h), de 57, ex preso de conciencia y periodista  
Dr. Walid al-Bunni, de 43, ex preso de conciencia y médico (sin ningún parentesco con Akram y Anwar al-Bunni)  
Dr. Yasser al-'Eiti, de 39, médico y poeta  
Fayez Sarah, de 58 años, escritor y periodista  
Muhammed Haji Darwish (h), de 48 años  
Marwan al-'Ush, de 52, ingeniero geólogo  
Riad Seif, de 61, ex preso de conciencia y ex parlamentario independiente**

**Nuevo nombre:  
de conciencia y artista**

**Talal Abu Dan, de 55, ex preso**

---

El ex preso de conciencia Talal Abu Dan fue detenido por agentes de los servicios de Seguridad del Estado en la ciudad de Alepo el 30 de enero. Había asistido a la reunión del 1 de diciembre de la agrupación de organizaciones partidarias de la democracia Declaración de Damasco por el Cambio Nacional Democrático, y este parece ser el motivo de su detención. Como las otras 11 personas mencionadas en el encabezamiento de esta Acción Urgente, se encuentra recluido en régimen de incomunicación y corre gran riesgo de sufrir tortura.

El 21 de enero registraron su estudio y destruyeron la mayoría de sus pinturas y esculturas.

Talal Abu Dan pasó 10 años encarcelado, de 1981 a 1990, en los que Amnistía Internacional lo consideró preso de conciencia.

Las otras 11 personas detenidas comparecieron el 28 de enero ante un juez de instrucción, que las acusó de de "debilitar los sentimientos nacionales" (en aplicación del artículo 285 del Código Penal sirio), "emitir noticias falsas o exageradas que afectan

a la moral del país” (artículo 286), unirse a una “organización formada con el fin de modificar la condición económica o social del Estado” (artículo 306), “promover conflictos sectarios” (artículo 307) y “unirse a una asociación secreta” (artículo 327). Al menos a uno de los hombres se le impidió hablar con sus abogados durante las cuatro horas que duró su interrogatorio previamente a la comparecencia ante el juez, pero los letrados estuvieron presentes en la visita judicial misma, si bien el juez se negó a proporcionarles copia del sumario.

Excepto Feda’a al-Horani, que se encuentra recluida en la prisión de mujeres de Douma, y de Talal Abu Dan, estas personas están en la prisión de ‘Adra, de Damasco, donde las condiciones son duras y donde, según informes, se han visto obligadas a dormir en un pasillo durante nueve días, sin ropa de cama ni nada adecuado para cubrirse por la noche, cuando la temperatura se ponía bajo cero. Los informes indican que a una de ellas, Riad Seif, la han obligado a afeitarse la cabeza, y que a ‘Ali al-‘Abdullah lo sometieron a fuertes palizas durante su detención en dependencias de los servicios de Seguridad del Estado en Damasco, por lo que sufrió una lesión de esófago.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

La Declaración de Damasco por el Cambio Nacional Democrático es una organización no autorizada que aglutina a diversos grupos de oposición y partidarios de la democracia. El gobierno comenzó a adoptar medidas contra ella el 9 de diciembre de 2007. Hasta ahora se ha detenido a 46 miembros suyos, 34 de los cuales quedaron en libertad a los pocos días.. No se tiene noticia de que se hayan presentado cargos contra ninguno de estos últimos.

### **ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe, en francés o en su propio idioma:**

- expresando preocupación por la detención de Talal Abu Dan el 30 de enero;
- pidiendo a las autoridades sirias que dejen en libertad de inmediato a estas personas (indicando sus nombres) y que retiren los cargos contra ellas, pues parecen estar basados únicamente en el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión, el cual está garantizado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), en el que Siria es Estado Parte
- pidiendo a las autoridades que ordenen realizar una investigación independiente sobre los informes según los cuales estas personas han sido golpeadas y sometidas a otros malos tratos y que pongan a los responsables a disposición judicial;
- pidiendo a las autoridades que garanticen que estas personas no serán sometidas a más tortura ni malos tratos.

### **LLAMAMIENTOS A:**

Presidente

His Excellency Bashar al-Assad

Presidential Palace

al-Rashid Street

Damascus, Siria

**Fax: + 963 11 332 3410**

**Tratamiento: Your Excellency / Señor Presidente**

Ministro de Defensa

His Excellency General Hassan Ali Turkmani

Ministry of Defence

Omayyad Square

Damascus, Siria

**Fax: +963 11 223 7842**

**Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro**

Ministro de Justicia

His Excellency Muhammad al-Ghafari

Ministry of Justice

Al-Nasr Street, Damascus, Siria

**Fax: +963 11 666 2460**

**Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro**

Ministro de Asuntos Exteriores

His Excellency Walid Mu'allim

Ministry of Foreign Affairs

al-Rashid Street

Damascus, Siria

**Fax: + 963 11 3327620**

**Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro**

**COPIA A:** los representantes diplomáticos de Siria acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 18 de marzo de 2008